



Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Oficio AFPO No. 155**

Señor (a)

**Partes y/ terceros**

**Proceso E.D. 1100160990682019000038**

Ciudad.

Radicado: 10012220000202000138 00 (T-392)  
Accionante: Mary Eleen Bridge Gutiérrez  
Accionadas: Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Decisión: Avoca Conocimiento y ordena traslado de la demanda.  
Fecha: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por Mary Eleen Bridge Gutiérrez contra la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento al correo electrónico institucional [evelosa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:evelosa@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

**LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO**  
**AUXILIAR JUDICIAL**